



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ISABEL CRISTINA PABÓN RÍOS
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
Radicado: 05-001-31-05-008-**2022-00179-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020
Asunto: Inadmitir demanda

Realizado el estudio formal de la demanda, el Despacho procede a **INADMITIRLA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.L. modificado por el artículo 12 la Ley 712 de 2001 y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, para que la parte actora dentro del término de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la notificación de esta providencia, corrija los defectos que se indicarán, so pena de rechazo.

1. Se solicita como pretensión se declare y reconozca el auxilio funerario. Al respecto, se permite el Despacho requerir a la parte actora a efectos de que aporte el respectivo agotamiento de la vía gubernativa frente a dicha pretensión, esto es, allegando la respectiva petición en la que requiere que COLPENSIONES proceda con el pago del auxilio funerario a favor de la demandante.
2. Respecto a la antes aludida pretensión del auxilio funerario, se hace necesario requerir a la parte actora para que aporte nuevo poder, en el que se incluya dentro del mismo la reclamación para efectos de reconocimiento del auxilio funerario, toda vez que en el poder allegado no se infiere que el apoderado se encuentre facultado para adelantar la demanda con la inclusión de dicha pretensión.
3. Aportar constancia de envío del escrito de subsanación de la demanda y sus anexos a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020; con la indicación de **no reenviar** a este proceso, anexos o documentos que ya se encuentran en el expediente, con el fin de evitar yerros.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 73, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 07 de junio 2022, a las 8 a.m.

El secretario


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO